



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina”. Ley N° 3749-A

Número:

Referencia: DESIGNACIÓN DE AUTORIDAD SUPERIOR.

VISTO: La actuación electrónica N° E2-2023-25985/Ae, la Ley N° 3969-A, de Ministerios, promulgada por Decreto N° 3516/23; y

CONSIDERANDO:

Que el 09 de diciembre de 2023, asumen nuevas Autoridades Provinciales- Mandato 2023-2027;

Que resulta necesario producir la integración del nuevo Gabinete Provincial y cubrir el cargo de la Subsecretaría de Desarrollo Humano del Ministerio de Desarrollo Humano;

Que la Prof. Ana Cecilia Orozco, reúne las condiciones de idoneidad necesarias para el desempeño en dicho cargo;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Desígnase, a partir del 11 de diciembre de 2023, en el cargo de Subsecretaria de Desarrollo Humano del Ministerio de Desarrollo Humano, a la Prof. Ana Cecilia Orozco, DNI N° 21.849.901.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina”. Ley N° 3749-A

Número:

Referencia: RECTIFICA DESIGNACIÓN SUB. M. DESARROLLO HUMANO

VISTO: La actuación electrónica N° E2-2023-26553-Ae; el Decreto N° 102/23; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la actuación citada en el Visto, se propicia rectificar parcialmente el Decreto N° 102/23, en lo referente a la denominación de la “Subsecretaría de Desarrollo Humano” del Ministerio de Desarrollo Humano, y al nombre y apellido de su titular: “Prof. Ana Cecilia Orozco”, los que fueran plasmados, tanto en el segundo y tercer considerando, como en el Artículo 1° del referido instrumento legal;

Que a todos los fines y efectos, la correcta denominación de la Subsecretaría, es: “Subsecretaría de Articulación y Administración para el Desarrollo Humano”, del Ministerio de Desarrollo Humano; y el nombre y apellido de su titular es: “Ana Cesilia Orozco”;

Que en tal virtud, resulta necesario dictar el presente instrumento legal, el que cuenta con el aval de la máxima autoridad del Ministerio de Desarrollo Humano;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Rectifíquese parcialmente el Decreto N° 102/23, en lo referente a la denominación de la Subsecretaría plasmada, tanto en el segundo considerando, como en el Artículo 1° del referido instrumento legal, la que deberá entenderse como: “Subsecretaría de Articulación y Administración para el Desarrollo Humano”; y en cuanto al nombre y apellido de la Subsecretaria designada, consignada en el tercer considerando y en el Artículo 1°,

deberá entenderse como: “Ana Cesilia Orosco”, en ambos casos, a todos los fines y efectos, en un todo de acuerdo a los fundamentos expuestos precedentemente.

Artículo 3°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.